

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
San Gil (S), nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2024-00009-01

Surtido el trámite que antecede y con sujeción a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-367 de 2014 y en aras de verificar el cumplimiento al fallo de tutela fundamento basilar de la presente acción, se **DISPONE**:

1° ABRIR a trámite especial el incidente de desacato al fallo de tutela emitido por este Juzgado el primero (01) de febrero del año en curso. Y, Por consiguiente, se ordena comunicar su iniciación al Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Dr. JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE, advirtiéndosele que cuenta con el término perentorio de **cuarenta y ocho horas**, para que ejerza el derecho de defensa, solicitando y adjuntando las pruebas que pretendan hacer valer.

2º. Por la Secretaría del Juzgado se ordena efectuar la notificación de este proveído -por el medio más expedito y eficaz-, para lo cual, se le remitirá copia del presente auto y se le compartirá el link del trámite incidental para su conocimiento y los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8aa2a10e9d8b9e216bef112066747e6409656a7cab98d666935e40c47ae1ac**

Documento generado en 09/04/2024 10:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>